



RESOLUCION DIRECTORAL No. **2092** -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, **14 AGO 2017**

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 99132-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, sobre rectificación de oficio de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 2021-2015-ANA-AAA-JZ-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Ley del Procedimiento Administrativo General; los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2021-2015-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 06 de agosto del 2015, la Autoridad Administrativa de Jequetepeque Zarumilla, autorizó en vía de regularización la ejecución de obras consistente en la perforación de un (01) pozo tubular a favor de Nazario Perez Carlos Anibal;

Que, con Informe N° 082-2017-ANA-AAA-JZ-ALA.MOLL-AT/MCF la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, concluye que se deberá modificar la Resolución Directoral N° 2021-2015-ANA-AAA-JZ-V en lo relacionado al sistema de unidades consignado en las coordenadas del pozo perforado, el cual debió ser PSAD 56;

Que, habiéndose revisado de oficio el precipitado acto administrativo, se advierte que en el artículo 2° específicamente en el cuadro de detalle se ha consignado las coordenadas en el sistema WGS 84 siendo lo correcto PSAD 56, conforme se desprende del informe, situación que ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, razón por la cual corresponde su rectificación de conformidad con lo previsto en el numeral el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 2021-2015-ANA-AAA-JZ-V, el mismo que se modifica, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

Dice:

Artículo 2.- (...)

Pozo (IRHS)	COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		Diámetro de perforación (pulg)	Diámetro estubado (pulg)	Profundidad (m)
	ESTE	NORTE			
S/N	604 060	9 318 975	18	12	70

Debe Decir:

Artículo 2.- (...)





RESOLUCION DIRECTORAL No. *2092* -2017-ANA-AAA-JZ-V

Pozo (IRHS)	COORDENADAS UTM (PSAD 56, ZONA 17 M)		Diámetro de perforación (pulg)	Diámetro estubado (pulg)	Profundidad (m)
	ESTE	NORTE			
S/N	604 060	9 318 975	18	12	70

ARTICULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO 3°.- Disponer que el expediente administrativo retorne a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, para efectos de que se resuelva la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Nazario Pérez Carlos Aníbal, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
J. Gómez

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR

